



416-2011

PP.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, San Salvador, a las ocho horas cincuenta minutos del doce de diciembre del dos mil dieciséis.

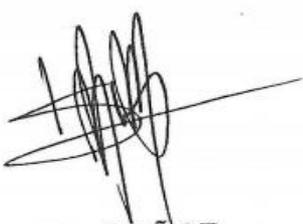
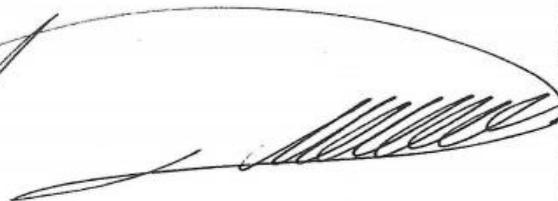
El quince de octubre del dos mil quince a folios 143, 144, 145 y 146, se presentó escrito suscrito por el licenciado Julio Cesar Cueva Trejo, en calidad de agente auxiliar delegado por el Fiscal General de la República, mediante el cual contesta el traslado conferido por este tribunal en auto de las ocho horas treinta y un minutos del quince de junio del dos mil quince a folio 136.

Advirtiéndole la Sala, que el señor Manuel Antonio González, en calidad de tercero beneficiado, no ha sido notificado de la resolución de las ocho horas treinta y un minutos del quince de junio del dos mil quince, a folio 136, con fundamento en los artículos 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 141 del Código Procesal Civil y Mercantil, cabe librar provisión al Juez de Paz de Acajutla, departamento de Sonsonate, a fin de notificarle tal pronunciado, así como el presente.

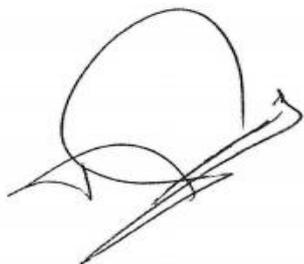
Por todo lo expuesto, y de conformidad a las disposiciones citadas, esta Sala RESUELVE:

- a) Por cumplido el traslado conferido al Fiscal General de la República, por este Tribunal en auto de las ocho horas treinta y un minutos del quince de junio del dos mil quince a folio 136.
- b) De conformidad con lo regulado en el artículo 28 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, correr traslado a los señores José Bonilla Trigueros, Oscar Gilberto Torres y Manuel Antonio González, en calidad de terceros beneficiados con el acto impugnado, para que presenten sus respectivos alegatos en el plazo de ocho días hábiles.
- c) Librar oficio al Juez de Paz de Acajutla, departamento de Sonsonate para que notifique al señor Manuel Antonio González, en calidad de tercero beneficiado, la resolución de las ocho horas treinta y un minutos del quince de junio del dos mil quince, a folio 136, así como la presente.
- d) Prevenir a todos los sujetos procesales que intervienen en este proceso informar a esta Sala, sobre cualquier cambio en el lugar señalado para oír notificaciones; de lo contrario se notificará por tablero judicial.

Notifíquese. Emendado-136-Vale.



PRONUNCIADO POR LAS SEÑORAS MAGISTRADAS Y EL SEÑOR
MAGISTRADO QUE LO SUSCRIBEN.



HORA: 10:12
FECHA: 9/5/17